



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 15 de marzo de 1974. — Número 32

Página 313

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 7

#### *Campaña contra la tuberculosis bovina*

De conformidad con la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y su Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, el Decreto de 12 de marzo de 1960, las Ordenes de 26 de mayo de 1972 y 30 de abril de 1973, la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 5 de julio de 1973 y la Orden de 19 de febrero de 1974, y en cumplimiento de los preceptos legales establecidos, tengo a bien disponer:

1.º Se establece, con carácter obligatorio, la lucha contra la tuberculosis bovina en todos los Municipios en proceso de saneamiento y en los establos donde se haya desarrollado con anterioridad el saneamiento general en primeras o sucesivas fases.

2.º Igualmente, el carácter de obligatoriedad alcanzará a los Municipios y establos encuadrados en zonas o comarcas en las que la exportación interprovincial o internacional de los animales de estas especies repercuta notoriamente sobre la economía nacional, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3.º Los bovinos a sanear serán marcados o identificados con un crotal rojo, y los que se diagnosticaran positivos se marcarán mediante perforación de la oreja con el signo "T".

4.º Los propietarios de las reses diagnosticadas como positivas

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 7. Anunciando varias normas sobre la campaña contra la tuberculosis bovina ..... 313

#### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Juan Fernández Trueba, vecino de Ramales ..... 314

### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras ..... 314  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 317  
Gobierno Civil de Santander ..... 317  
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander .... 317

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Comillas. 317  
Junta Vecinal de Cóbreces 318  
Junta Vecinal de Galizano. 318  
Junta Vecinal de Otañes ... 318

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 319

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Puente Viesgo, Penagos, Liendo, Torrelavega, Cabezón de la Sal, San Vicente de la Barquera, Marina de Cudeyo, Peñarrubia, San Roque de Riomiera, Pesaguero, Santa María de Cayón, Vega de Liébana, y Junta Vecinal de Ruiseñada ..... 319

de tuberculosis, cuyo sacrificio obligatorio se ordene, tendrán derecho a una indemnización del 85 por 100 del valor en vida del ani-

mal, según los baremos oficiales aprobados por la Dirección General de la Producción Agraria.

5.º La liquidación de las partes aprovechables de la canal de las reses sacrificadas la realizará la empresa adjudicataria, de las carnes al ganadero, a través del director técnico de la campaña provincial.

6.º Los establos de ganado vacuno y dependencias anexas que hubieran albergado reses enfermas serán sometidos, con carácter obligatorio, a la desinfección y desinsectación periódica con cargo al ganadero.

7.º Iniciado el saneamiento en un establo, queda prohibida terminantemente la entrada de animales de la especie bovina, cuyos ejemplares no estén saneados, justificando tal condición mediante la marca oficial en exclusiva para estas campañas y la fecha individual con silueta de la del establo correspondiente.

La responsabilidad que se derive de la introducción de nuevas reses en los establos saneados recaerá sobre el propietario de la ganadería.

8.º En los casos en que los ganaderos deseen reponer las reses sacrificadas o aumentar el número deberán avisar inexcusablemente, con la antelación suficiente, a la Dirección de la campaña (Jefatura Provincial de Producción Animal, Delegación de Agricultura) y/o veterinario autorizado colegiado para realizar las pruebas.

9.º Cuando en las visitas de inspección se compruebe el incumplimiento de este requisito se procederá a la revisión y diagnóstico de todos los censos del establo y todos los reaccionantes positivos

serán sacrificados obligatoriamente sin indemnización, independientemente de instruir el expediente oportuno.

10. Los alcaldes de cada Municipio pondrán a disposición de los equipos técnicos dos mozos, que les servirá de guía y ayuda en el transporte del material.

11. Esta campaña y cuantas medidas se deriven de ella tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de establos que les afecten; las autoridades y entidades ganaderas, Hermandades y veterinarios titulares prestarán a la misma el máximo apoyo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Santander, 5 de marzo de 1974.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 429

**EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER**

**Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Juan Fernández Trueba, vecino de Ramales de la Victoria, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Astrana y otros pueblos de la zona occidental de Soba, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presen-

tarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 9 de marzo de 1974.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**JEFATURA PROVINCIAL  
DE CARRETERAS  
DE SANTANDER**

*Expropiación forzosa*

Obra: C. C. 629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,400 al 152,900.  
Ensanche y mejora del firme.  
Tramo: Gama-Argoños.

Término municipal de Santoña.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido aprobado por el Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes

y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 59-1 al 59-5.

Fecha: 23 de marzo de 1974.

Hora: A partir de las nueve horas de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santoña, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander a 28 de febrero de 1974.—El ingeniero jefe (ilegible).

382

**TERMINO MUNICIPAL DE SANTOÑA**

Expediente núm.	Finca núm.	Propietario	Superficie afectada — Has.	Paraje	Clasificación
59-1	3	Rogelio Arroyo	0,0050	Santoña	Huerta y labor
59-2	5	Hros. de Vicente Gutiérrez A.	0,0535	Santoña	Prado
59-3	2	Luis Martínez	0,0176	Santoña	Prado
59-4	4	Angel Rodríguez	0,0294	Santoña	Prado
59-5	1	Vda. de Jesús Rodríguez	0,0391	Santoña	Jardín

*Expropiación forzosa*

Obra: C. C. 629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,400 al 152,900.  
Ensanche y mejora del firme.  
Tramo: Gama-Argoños.  
Término municipal de Escalante.  
Incluido el proyecto de las cita-

das obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido aprobado por el Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, y considerándose implícitas las declara-

ciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expedientes: 57-1 al 57-33 y 57-34 al 37-66.

Fechas: Días 25 y 26 de marzo de 1974.

Hora: De nueve a trece horas de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Escalante, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acom-

pañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander a 28 de febrero de 1974.—El ingeniero jefe (ilegible).

### TERMINO MUNICIPAL DE ESCALANTE

Expediente núm.	Finca núm.	Propietario	Superficie afectada — Has.	Paraje	Clasificación
57- 1	82	Juventuna Acebo Gómez	0,0112	Barreruca de Haro	Prado
57- 2	36	Dolores Agüero Santamaría	0,0226	Escalante	Huerto Caseta recogida leche
		Nestlé		Escalante	
		Tomás Teresa Tapia		Escalante	Peluquería
57- 2	40	Dolores Agüero Santamaría	0,0051	Escalante	Huerto
57- 2	45	Dolores Agüero Santamaría	0,0058	Escalante	Huerto
57- 2	46	Dolores Agüero Santamaría		Escalante	Vivienda
57- 2	49	Dolores Agüero Santamaría	0,0369	Barreruca de Haro	Prado
57- 2	56	Dolores Agüero Santamaría	0,0200	Barreruca de Haro	Labor
57- 2	58	Dolores Agüero Santamaría	0,0576	La Oliva	Labor
57- 2	73	Dolores Agüero Santamaría	0,0592	Barreruca de Haro	Prado y labor
57- 2	79	Dolores Agüero Santamaría	0,0800	Barreruca de Haro	Prado
57- 3	15	M. <sup>a</sup> Cruz Cantalapiedra M.	0,0177	Juegos	Prado
57- 4	12	Benjamín del Carmen Ruiz	0,1363	Juegos	Labor y prado
57- 5	23	Francisco del Carmen Ruiz	0,2105	Juegos	Prado
57- 5	24	Francisco del Carmen Ruiz	0,0089	Juegos	Prado
57- 6	31	Félix Castanedo Arce	0,0077	Juegos	Labor
57- 7	38	Miguel Cobo Bolado	0,0046	Juegos	Prado
57- 8	20	Modesto Cobo Campo	0,0418	Juegos	Prado
57- 9	9	Concepción Collantes Garuca	0,7902	Sobremazas	Prado
57- 9	11	Concepción Collantes Garuca	0,0450	Sobremazas	Prado y labor
57- 9	62	Concepción Collantes Garuca	0,0219	La Oliva	Prado
57-10	64	Santos Corral Lombana	0,0263	Tranguerón de la S.	Prado
57-11	53	Teresa Cubillas Lastra	0,0032	Escalante	Labor
57-12	39	José Luis Cubillas Ocejo	0,0084	Escalante	Jardín
57-13	59	Concepción Cubillas de la S.	0,0354	La Oliva	Labor
57-14	88	Emilia Cubillas de la Sota	0,0117	La Oliva	Labor
57-15	37	Tomás Cubillas de la Sota	0,0195	Escalante	Huerta
57-15	78	Tomás Cubillas de la Sota	0,0440	Barreruca de Haro	Prado
57-16	68	Hros. de Damián C. Vega	0,0140	La Junta	Prado
57-17	8	Manuel Cuero Seguro		Solamazas	Vivienda
57-18	29	Emilio Diego Cobo	0,0111	Juegos	Jardín
57-19	54	Hros. de José Díez Hoyo	0,0053	Barreruca de Haro	Prado
57-20	21	Enrique Guillén Solana	0,0805	Juegos	Alfalfar
57-21	1	Juan José Guillén Solana	0,0376	Río Negro	Huerta y prado
57-21	6	Juan José Guillén Solana		Solamazas	Vivienda
57-22	89	Pilar Goterón Gutiérrez	0,0104	La Oliva	Prado
57-23	67	Aurora Gutiérrez Asón	0,0198	Tranguerón de la S.	Prado

Expediente núm.	Finca núm.	Propietario	Superficie afectada — Has.	Paraje	Clasificación
57-24	65	Carmen Gutiérrez Asón	0,0120	Tranguerón de la S.	Prado
57-25	70	Felipe Gutiérrez Asón	0,0510	La Junta	Prado
57-25	85	Felipe Gutiérrez Asón	0,0150	La Oliva	Prado
57-26	66	Pedro Gutiérrez Asón	0,0066	Tranguerón de la S.	Prado
57-27	57	Francisco Huerta Herrería	0,0170	Barreruca de Haro	Labor
57-28	55	Heraclio I. García-Velarde	0,0196	Barreruca de Haro	Prado
57-28	63	Heraclio I. García-Velarde	0,0424	Tranguerón de la S.	Prado y huerta
57-28	77	Heraclio I. García-Velarde	0,0520	Barreruca de Haro	Prado
57-28	93	Heraclio I. García-Velarde	0,1807	Tranguerón de la S.	Prado
57-29	60	Hros. de Jado Canales	0,0120	La Oliva	Prado
57-30	51	Julia Jado Ruiz	0,0312	Barreruca de Haro	Prado
57-31	74	Hros. de Mariano Jado Ruiz	0,0708	Barreruca de Haro	Labor
57-32	5	Santiago Lavín Cobo	0,0125	Río Negro	Prado
57-32	7	Santiago Lavín Cobo	0,1049	Salamazas	Jardín y marisma
57-33	2	Vidal Manuel Lavín García	0,0090	Río Negro	Prado
57-33	13	Vidal Manuel Lavín García	0,0821	Juegos	Labor
57-34	35	Manuel Lavín García	0,0184	Barreruca de Haro	Huerta
57-34	44	Manuel Lavín García	0,0070	Escalante	Huerta
57-35	10	Ricardo Matanzas Coterón	0,0357	Juegos	Prado y labor
57-36	3	Manuel Naveda Quintana	0,0055	Río Negro	Prado
57-37	47	Francisco Ortiz Martínez		Escalante	Vivienda
57-38	4	José M. <sup>a</sup> y M. <sup>a</sup> Jesús Ortiz N.	0,0031	Río Negro	Acceso
57-39	90	Juan Palacios	0,0017	La Oliva	Camino
57-40	16	Parroquia de Santa Cruz		Río Negro	Antigua capilla de Animas
57-41	72	María Luisa Pila Jado	0,1028	Barreruca de Haro	Prado
57-42	86	María Prieto Lavín	0,0413	La Oliva	Labor
57-43	48	Vicente Rey Rey	0,0175	Barreruca de Haro	Prado
57-44	75	José Rey Sierra	0,0316	Barreruca de Haro	Labor
57-45	50	Germán de la Riva Rivas	0,0108	Barreruca de Haro	Prado y huerta
57-46	91	Angel Ruiz Castillo	0,0878	Tranguerón de la S.	Prado y huerta
57-47	28	Santiago Ruiz de la Riva	0,0297	Juegos	Marisma
57-48	33	Fernando Ruiz Valdés	0,0070	Barreruca de Haro	Acceso
57-48	34	Fernando Ruiz Valdés	0,0128	Barreruca de Haro	Huerta
57-49	61	Hros. de Jesús S. Cajigas	0,0102	La Oliva	Prado
57-49	80	Hros. de Jesús S. Cajigas	0,0264	Barreruca de Haro	Labor
57-50	17	Alfredo Sampedro Rey	0,0067	Juegos	Labor
57-50	81	Alfredo Sampedro Rey	0,0064	Barreruca de Haro	Labor
57-51	84	Francisco Sampedro Rey	0,0072	Barreruca de Haro	Prado
57-52	71	Miguel Sampedro Rey	0,0111	La Junta	Prado
57-53	83	Felipe Sampedro.		Barreruca de Haro	Prado y edificac.
57-54	87	Ramona Sampedro Sierra	0,0049	La Oliva	Huerta
57-55	76	Hros. de Luis S. Martínez	0,0006	Barreruca de Haro	Prado
57-56	32	Manuel Sarabia Herrería	0,0144	Juegos	Huerta
57-56	41	Manuel Sarabia Herrería	0,0032	Barreruca de Haro	Prado
57-56	42	Manuel Sarabia Herrería	0,0084	Barreruca de Haro	Huerta
57-57	25	Alberto Sarabia Venero	0,0065	Juegos	Labor, camino Prado
57-58	19	José Manuel Sarabia Venero	0,0779	Juegos	Prado
57-59	95	Jesusa Setién	0,0750	La Junta	Prado
57-60	92	María Luisa Sierra Palacios	0,0300	Tranguerón de la S.	Prado
57-61	27	Rafael Sisniega Martínez	0,0072	Juegos	Prado
57-62	69	Camila Solana Villa	0,0591	La Junta	Prado
57-62	94	Camila Solana Villa	0,0868	La Junta	Prado
57-63	14	Emilia Torres Mier	0,0552	Juegos	Prado
57-63	18	Emilia Torre Mier	0,0259	Juegos	Prado
57-63	22	Emilia Torre Mier	0,0200	Juegos	Huerta y prado

Expediente núm.	Finca núm.	Propietario	Superficie afectada — Has.	Paraje	Clasificación
57-64	26	Hros. de Alberto Venero Mier	0,0057	Juecos	Prado
57-65	43	Luisa Villegas Gutiérrez	0,0015	Barreruca de Haro	Jardín
57-66	30	Ayuntamiento	0,0063	Juecos	Jardín
57-66	52	Ayuntamiento	0,0120	Barreruca de Haro	Camino

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente: Número 608-4.

Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Viveda (Santillana del Mar).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca denominada "El Rancho".

Características principales: Centro de transformación intemperie sobre apoyos de hormigón, de 20 kVA., 11.500 + 5% 226/130 V., alimentado por un ramal de línea aérea trifásica, a 12 kV., longitud 225 metros, conductores de aluminio-acero, de 74,37 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, derivado de la línea Villapresente-Viveda.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 209.831 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar 13, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de febrero de 1974.—El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

**GOBIERNO CIVIL  
DE SANTANDER**

**Junta Provincial de Asistencia  
Social**

Se hace público para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación "Barquín Hermoso", de Castro Urdiales, que en esta Junta se sigue expediente especial de venta en pública subasta notarial de dos fincas urbanas propiedad de dicha Fundación, consistentes en un local o local comercial, señalado con el número 11, en la calle General Queipo de Llano, de Castro Urdiales, de una superficie útil de 55,65 metros cuadrados, y en un local o bodega, sita en el número 16 de igual calle y localidad, con una superficie de 59,84 metros cuadrados.

En el plazo de quince días, siguientes a la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán alegar lo que estimen conveniente y examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en esta oficina; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficiencia de 14 de marzo de 1899.

Santander, 9 de marzo de 1974.  
El Gobernador civil-presidente,  
Carlos García-Mauriño Martínez.

440

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES  
DE SANTANDER**

**Precios máximos de venta  
al público del azúcar**

Se pone en conocimiento del público, así como de los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación que, de acuerdo con lo establecido en la Orden del

Ministerio de Comercio de 21 de febrero pasado ("Boletín Oficial del Estado" núm. 50, de 27-2-74), los precios máximos fijados para la venta al público del azúcar serán los siguientes para las clases de más frecuente consumo:

Azúcar blanquilla, a granel, 22 pesetas kilo.

Blanquilla, envasada en bolsas de 1/2, 1 y 2 kilos, 23,80 pesetas kilo.

Los citados precios son para pesos neto, y sobre ellos se aumentará un recargo de 0,40 pesetas en kilo por el concepto de transporte de almacén a detallista en toda la provincia, excepto en los Ayuntamientos de la capital, Torrelavega, Reinosa, Laredo y Cicero, en que no puede aplicarse este recargo por disponer de almacén dentro de su límite local.

Los detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel, si los clientes lo demandan, y en el supuesto de que carezcan de ella, entregarán la envasada al precio de la de granel.

Santander, 9 de marzo de 1974.  
El Gobernador civil-delegado provincial de Abastecimientos, p. d.,  
el secretario técnico (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO  
DE COMILLAS**

**Edicto**

A las trece y treinta horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastará en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de señor alcalde o concejal en quien delegue, la enajenación de aprovechamientos forestales siguientes:

Monte, El Sedo o Escoria, 1.165 pies maderables de eucalipto. Aforados en 360 estéreos. Precio, 270.000 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 de febrero de 1974, que estará de manifiesto en Secretaría.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 del precio base y la definitiva en el 10 por 100.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría durante los días hábiles que medien entre la publicación de este edicto y el anterior a la subasta, de nueve a trece treinta horas.

Es preceptivo estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad para optar a la subasta de referencia.

#### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., calle de ....., en nombre propio o en representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., enterado de la documentación que obra en el expediente de esta subasta, se comprometo a realizar los aprovechamientos forestales que se enajenan, con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Se acompañará declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Comillas, 23 de febrero de 1974. El alcalde, Andrés Sánchez-Vallejo Gómez.

### JUNTA VECINAL DE COBRECES

#### Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las diecisiete horas, en los locales de esta Junta Vecinal, la subasta de los siguientes productos forestales:

7.171 eucaliptos, con un volu-

men aproximado de 1.730 estéreos, en el precio base de licitación de 1.124.000 pesetas, en el monte Gancedo, sitio conocido por "El Cable", propiedad de esta Junta Vecinal.

La garantía provisional se fija en el 5 por 100 del precio base de licitación, admitiéndose plicas hasta veinticuatro horas antes de la subasta.

Seguidamente, se procederá a subastar 280 estéreos de eucalipto, valorados en 182.000 pesetas, del mismo monte y en el sitio de "Fuente Limedo", bajo las mismas condiciones expresadas para la subasta anterior.

Cóbreces, 12 de marzo de 1974. El presidente de la Junta Vecinal, José Antonio Díaz Pérez.

### JUNTA VECINAL DE GALIZANO

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de 80 nichos en el cementerio de Galizano.

Tipo de licitación.—469.000 pesetas, a la baja.

Duración del contrato. — Seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, así como el proyecto técnico en la Secretaría de la Junta Vecinal de Galizano.

Garantía provisional. — 10 por 100 del tipo de licitación o 46.900 pesetas.

Garantía definitiva.—46.900 pesetas.

Modelo de proposición. — Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino y residente en ....., con carnet de empresa responsable número ....., se comprometo a efectuar la construcción de 80 nichos en el cementerio de Galizano por la cantidad de ..... pesetas y su conformidad al pliego de condiciones técnicas y económicas que sirven de base a la subasta.—Galizano a ... de ..... de 1974. — Documento Nacional de Identidad número .....(Firmado y rubricado).

El plazo para reclamaciones será, una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de ocho días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al de su inserción, y transcurridos estos ocho días se abrirá otro plazo de veinte días hábiles para presentación de plicas, las cuales se procederá a su apertura al día siguiente de transcurridos los veintiocho días hábiles, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en Carriazo.

Los que acudan a las licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por persona con poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, dos inserciones en periódicos de Santander y emisión de radio serán de cuenta del adjudicatario.

En todo lo demás, relativo a esta subasta se estará a lo dispuesto en los artículos 21 a 36 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Galizano a 4 de marzo de 1974. El presidente, Luis Zubillaga.

### JUNTA VECINAL DE OTOÑES

#### Anuncio de subasta

El pueblo de Otañes, Castro Urdiales (Santander), anuncia subasta pública para la contratación de las obras correspondientes a la incorporación de manantiales a la red de abastecimiento de agua potable a esta localidad.

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas.

Tipo.—El tipo de subasta es de un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y una pesetas.

Garantías.—La garantía provisional será de un dos por ciento del precio tipo y de un cuatro por ciento la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes en sobre lacrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta, para la ejecución de obra corres-

pondiente a la incorporación de manantiales a la red de abastecimiento de agua potable del pueblo de Otañes, Castro Urdiales (Santander), Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: justificante de la constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de responsabilidad de empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve de la mañana a siete de la tarde. Toda la documentación estará a disposición de los licitadores en las oficinas durante el plazo señalado.

Día de la subasta.—La subasta tendrá lugar en la Casa de Juntas de esta localidad ante la mesa correspondiente, a las once horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado anteriormente.

Duración del contrato.—El plazo para la total terminación de las obras y, por tanto, la duración del contrato, será de tres meses, a contar de la adjudicación definitiva.

Pagos. — Existen fondos suficientes, propios de la Junta Vecinal, para la financiación de las obras, y los pagos de obra ejecutada se realizarán contra certificación expedida por el técnico director de la misma.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta para las obras de construcción para la incorporación de manantiales a la red de abastecimiento de aguas del pueblo de Otañes, se compromete a tomar a su cargo la obra con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja del ..... (tanto por ciento), con arreglo al tipo de subasta.

(Firma del proponente).

Otañes, Castro Urdiales, febrero de 1974.—El presidente de la Junta Vecinal, M. Arregui.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas, bajo el número 116 del corriente año, a instancias de Julio Cuesta López, contra Lorenzo Justiniano García, cuyo segundo apellido no consta, y del que en la actualidad se desconoce su paradero, y en cuyos autos se ha acordado señalar el día 20 de marzo, a las diez de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, acordándose la citación de dicho demandado para que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse, debiendo de comparecer a prestar confesión en juicio y a aportar libro de matrícula y nóminas de salarios, quedando advertido de que esta es única citación.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, Lorenzo Justiniano García, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de febrero de 1974.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 19 de 1974, a instancia de don Julián Gómez Roldán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra "Pedro Gómez y Cía., S. A."; don José y don Felipe Gómez Raba, todos vecinos de esta ciudad, y contra doña Beatriz y doña Gabriela Gallardo Gómez, como herederos de doña María del Carmen Gómez Raba, y en su nom-

bre contra quien legalmente ostente su representación, por ser menores de edad, residentes en la República Argentina, ciudad de Buenos Aires, con domicilio desconocido.

Y por medio del presente se hace un segundo emplazamiento a los demandados, con domicilio desconocido, doña Beatriz y doña Gabriela Gallardo Gómez, y en su nombre a quien ostente su representación, para que en término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a 28 de febrero de 1974.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas, número 34 de 1974, sobre lesiones y daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado José Mantecón López y a su esposa, Rafaela Revuelta Gómez, perjudicada, mayores de edad, y que tiene su domicilio en Francia, Montereau, Rue Neuve, número 8, para que el día 25 de marzo, y hora de las doce y cuarenta y cinco, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 1 de marzo de 1974. El juez municipal (ilegible). — El secretario (ilegible). 435

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público en esta Secretaría

municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal de circulación (tracción mecánica).

Padrón del arbitrio municipal sobre bicicletas.

Padrón del arbitrio municipal sobre perros.

Padrón del arbitrio municipal sobre rodaje y arrastre (carros).

Todos ellos para el año 1974.

Puente Viesgo, 26 de febrero de 1974. — El alcalde (ilegible).

370

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito:

1.º Cuenta general del presupuesto ordinario de 1973.

2.º Cuenta de administración del patrimonio de 1973.

3.º Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 2 de marzo de 1974. El alcalde, Francisco Gandarillas.

400

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

A efectos de examen y reclamación, si hubiere lugar, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

Rectificación al padrón municipal referida al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de vehículos sujetos

al pago del impuesto de circulación.

Padrón de carros, bicicletas y perros, sujetos al arbitrio o derecho-tasa correspondiente.

Liendo a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El alcalde (ilegible).

312

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 del mes en curso, acordó incluir en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca urbana propiedad de hijos de don Juan Bautista Sañudo, sita entre las calles Joaquín Hoyos, La Llama y Carrera, al estimar la edificación existente como inadecuada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiendo los que se consideren interesados formular recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Torrelavega a 22 de febrero de 1974. — El alcalde, Jesús Collado Soto.

344

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hace saber: Que interesada la devolución de la fianza prestada por don Manuel Alonso Hoyos en la subasta de la obra de construcción de tribuna en el Campo Municipal de Deportes, se anuncia al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 19 de febrero de 1974. — El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero pasado, se adoptó el acuerdo de aprobar, por unanimi-

dad, los proyectos técnicos de obras para la urbanización de la Playa Merón y Parque del Relleno, de esta villa, redactados por el arquitecto municipal don Miguel Angel Sainz de Varanda, por un presupuesto de 2.800.000 pesetas, y 2.800.000 pesetas, respectivamente, cuyos proyectos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 22 de febrero de 1974.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

342

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:**

Marina de Cudeyo.	(413)
Peñarrubia.	(415)
San Roque de Riomiera.	(421)
Pesaguero.	(427)
Santa María de Cayón.	
Junta Vecinal de Ruiseñada.	(414)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Vega de Liébana.	(417)
------------------	-------

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)	

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974